

Organica UDAAPA

DECRETO N° 1363
FECHA: 10.11.2022
PUBLICADO: 14.11.2022

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto los Decreto N° 1.460/2021 y Decreto N° 1.461/2021 de fecha 21/12/2021 en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Establecese la Estructura Orgánica de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto de la Municipalidad de Concordia, conforme la Ordenanza N° 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017, estará conformada por los Departamentos, Divisiones, Áreas y Coordinaciones, con las competencias y niveles establecidos a continuación.

SECCIÓN 1 DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ADMINISTRACION DEL PARQUE DEL ABASTO

ARTÍCULO 3º.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO: Entenderá en: La gestión, orientación y diligenciamiento del trámite administrativo y del despacho diario correspondiente, con sujeción a la normativa vigente, bajo normas internas establecidas por la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto. Notificar todo acto administrativo que le sea encomendado. Cumplir todo otras tareas o función administrativo que indique la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto. Tendrá rango de Departamento - Nivel 1.

ARTÍCULO 4º.- DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO: Entenderá en: todas las gestiones administrativas y operativas relacionadas con compras de elementos a través del sistema correspondiente, suministros, costos, y/o todos los elementos adquiridos en las distintas reparticiones, mantenimiento y coordinación de los vehículos livianos dependientes de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto. Cumplir todo otras tareas o función que indique la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto. Tendrá rango de Dirección - Nivel 1.

SECCIÓN 2 DE LA DIRECCION UNIDAD OPERATIVA GRSU

ARTÍCULO 5º.- DEPARTAMENTO INTEGRAL RELLENO SANITARIO: Entenderá en: Planear, dirigir, supervisar y corregir las diferentes operaciones o actividades para el buen funcionamiento, conservación, mantenimiento y clausura del relleno sanitario. Elaborar los informes necesarios para el Jefe Inmediato y concentrar la información diaria, semanal y mensual de la dependencia a su cargo. Acatar y cumplir las órdenes que su Jefe Inmediato emita. Planear las actividades que exige la administración de recursos tanto económicos como humanos. Tendrá rango de Departamento - Nivel 1.

ARTÍCULO 6º.- COORDINACION DE AREA DE CONTROL DE RSU: Entenderá en: Ejecutar las acciones emanadas por el titular de la Dirección respecto al funcionamiento del lugar Evaluar y proponer las medidas tendientes a la mejora operativa y administrativa del Parque Abasto. Toda otra actividad que le sea encomendada por su superior jerárquico. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 7º.- UNIDAD OPERATIVA PARQUE ABASTO: Entenderá en: Todas las actividades administrativas relacionadas al funcionamiento del Campo el Abasto. Coordinar el ingreso de camiones al volcadero del predio, determinado el lugar de volcado. Control vehicular y registrará horario de servicio de dichas unidades en el lugar. Se relacionará con la Coordinación de la Unidad de Gestión de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto a través de la DEPARTAMENTO INTEGRAL RELLENO SANITARIO. Tendrá rango de Departamento - Nivel 1.

ARTÍCULO 8º.- COORDINACION AREA DE CONTROL DE PLANTA ABASTO: Entenderá en: Asignación de tareas y distribución del personal. Ejecución de órdenes de producción. Seguimiento de la producción. Control de orden y limpieza en planta. Control de distribución de materiales en planta. Control de cumplimiento de normas de conducta internas. Coordinar/supervisar procedimientos de

calidad. Mantener el flujo de información constante con el Jefe Departamento Integral de Plantas Reciclaje y Compostado. Formar, informar y motivar a su equipo de trabajo. Tendrá rango de División - Nivel 2.

ARTÍCULO 9º.- COORDINACION DE AREA DE CONTROL DE ESTACION DE TRASFERENCIA Y PUNTOS LIMPIOS/VERDES: Entenderá en: Asignación de tareas y distribución del personal. Ejecución de órdenes de producción. Seguimiento de la producción. Control de orden y limpieza en las planta. Control de distribución de materiales en planta. Control de cumplimiento de normas de conducta internas. Coordinar/supervisar procedimientos de calidad. Mantener el flujo de información constante con el Jefe Departamento Integral de Plantas Reciclaje y Compostado. Formar, informar y motivar a su equipo de trabajo. Seguimiento del funcionamiento. Control de orden y limpieza en puntos limpios. Control de distribución de materiales, abastecimiento de los puntos limpios. Coordinación retiro de residuos reciclables y voluminosos. Control de cumplimiento de normas de conducta internas. Coordinar/supervisar procedimientos de calidad. Mantener el flujo de información constante con el Jefe Departamento Integral de Plantas Reciclaje y Compostado. Formar, informar y motivar a su equipo de trabajo. Tendrá rango de División - Nivel 2.

ARTÍCULO 10º.- COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES: Entenderá en: la elaboración de planes, planificación, ejecución y control de proyectos en general. Asesorara técnicamente al Coordinador General en estrategias en diferentes temáticas que sean solicitadas. Guiar las temáticas de las gestiones ambientales de la ciudad. Articular con las otras dimensiones de la planificación de la ciudad. Implementación de mecanismos y actividades preservando la calidad de vida. Tendrá rango de Departamento - Nivel 3.

ARTÍCULO 11º.- AREA EDUCACION AMBIENTAL: Entenderá en: trabajar para crear procesos tendientes a lograr la adquisición de conocimientos, valores y actitudes que apunten a lograr el desarrollo sustentable basado en el respeto a la diversidad biológica y cultural. Se relaciona con la Dirección de la Unidad Operativa GRSU. Tendrá rango de División - Nivel 3.

SECCIÓN 3 DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 12º.- DIVISION ADMINISTRACION: Entenderá en: La gestión, orientación y diligenciamiento del trámite administrativo y del despacho diario correspondiente, con sujeción a la normativa vigente bajo normas internas establecidas por Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto. Notificar todo acto administrativo que le sea encomendado. Cumplir toda otra tarea ó función administrativa que indique el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto. Tendrá rango de División - Nivel 2.

ARTÍCULO 13º.- DEPARTAMENTO VETERINARIA: Entenderá en: Coordinar y llevar adelante los programas y campañas que realicen las distintas divisiones nombradas en el artículo 14º y 15º del presente Decreto. También la Re inspección de la Carnes ingresadas en la Ciudad para su comercialización, como así también en los locales de expendio. Tendrá rango de Departamento - Nivel 1.

ARTÍCULO 14º.- DIVISION CENTRO DE CUIDADOS ECUESTRES Y CONTROL DE EQUINOS: Entenderá en: llevar adelante servicios de Medicina Veterinaria a la comunidad de Concordia a través de la atención clínica de Equinos los cuales llegan a dicha clínica para su atención y/o asesoramiento Profesional. Desparasitación a los Equinos y Vacunación Antitetánica en forma gratuita. Participar, acompañar los operativos de control del PROGRAMA ERRADICACION TRACCION A SANGRE. Cumplir toda otra tarea ó función que indique el DEPARTAMENTO VETERINARIA dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 15º.- DIVISION DE PEQUEÑOS MEDIANOS Y EXÓTICOS ANIMALES: Entenderá en: llevar adelante los programas y campañas de zoonosis y protección animal en general. Realizara servicios de Medicina Veterinaria a la comunidad de Concordia a través de la atención clínica a diferentes especies animales las cuales llegan a dicha clínica para su atención y/o asesoramiento Profesional. Campaña de detección de Leishmaniasis en los diferentes Barrios de nuestra ciudad. Llevara adelante el servicio de Castraciones gratuitas. Tendrá a su cargo el Servicio de denuncias, búsqueda de Canes mordedores y observación antirrábica de los mismos. Campañas de Vacunación Antirrábica para Canino y Felinos a partir de los 4 Meses. Cumplir toda otra tarea ó función que indique el DEPARTAMENTO VETERINARIA dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 16º.- DIVISION CONTROL AMBIENTAL: Entenderá en: La vigilancia ambiental en los espacios residenciales, industriales, comerciales y de servicios, para evitar cualquier tipo de contaminación, labrando las respectivas actas de constatación y las notificaciones de infracción, realizará el control de ruidos molestos. En la gestión de residuos sólidos urbanos y especiales, el tratamiento y su disposición final. En las habilitaciones, traslado y clausura de las actividades comerciales, industriales, educativas y de recreación. Se relaciona con la Presidencia del a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental. Tendrá rango de División - Nivel 3.

ARTÍCULO 17º.- DIVISION SERVICIOS AMBIENTALES: Entenderá en: Las acciones pertinentes al control y erradicación de insectos, mediante la aplicación localizada de productos de acción residual y de volteo con el fin de impedir reinfestaciones. Se relaciona con la Dirección de Saneamiento Ambiental a través de la División Control Ambiental. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 18º.- AREA ADMINISTRATIVA: Entenderá en: Asistencia administrativa y despacho a la División Servicios Ambientales. Tendrá a su cargo la recepción, registración y remisión de todo trámite administrativo. Tendrá rango de Área - Nivel 3.

ARTÍCULO 19º.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTÍCULO 20º.- Comuníquese, publíquese, Dese a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.